



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 780
(Original Nº 214)

Declarando de utilidad pública y autorizando la expropiación de los terrenos de propiedad de don Welindo Toledo, necesarios para rectificar el camino que une el de Cerrillos con el de La Isla

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública los terrenos de propiedad de Dn. Welindo Toledo, ubicados en el Departamento de la Capital sobre la margen Sur del Río Arenales, en extensión suficiente para rectificar el camino que une el de “Cerrillos” con el de “La Isla”, trazando una línea recta en el empalme del camino de Cerrillos con el de La Isla, sobre el puente Arenales, hasta el punto donde ese camino toca con terrenos de Da. Adela G. De Güemes.

Art. 2º.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital para proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del camino a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º.- La indemnización al propietario y gastos que demande la presente Ley, será a cargo de la Municipalidad de esta Capital.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Salta, Agosto 9 de 1907.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 12 de Agosto de 1907.

S. Tamayo